

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Guijarrosa**

Núm. 1.660/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como, postes, veladores, sillas y toldos.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público du-

rante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.